

México, ¿Potencia Bélica?

POR MIGUEL ANGEL GRANADOS CHAPA

DOS estudios extranjeros sobre el armamentismo mundial sitúan a México en prominente lugar entre las naciones cuya capacidad bélica es notable. Aunque los datos son contradictorios, los dos trabajos al respecto coinciden en colocar a México en uno de los primeros puestos entre los países de Iberoamérica.

El Instituto Tecnológico de Massachusetts examinó la capacidad para "operar y mantener grandes cantidades de sistemas de armamentos mecanizados y técnicamente complejos en una forma independiente en los próximos cinco o diez años", y encontró que disponen de esa capacidad, en primer término en Iberoamérica, Brasil, Argentina y México, naciones a las que siguen Chile, Cuba y Venezuela.

Por su parte, el Instituto de Estudios Estratégicos, con sede en Londres, al publicar los resultados de una encuesta sobre la fuerza militar mundial existente en julio de este año, establece que México ocupa el cuarto lugar en Latinoamérica, superado por Brasil, Argentina y Cuba.

El IEE informa que México destina a la defensa 2,530 millones de pesos; que sus efectivos constan de 68,500 hombres; que el ejército está compuesto por una brigada mecanizada y dos de infantería; que la Marina dispone de 17 embarcaciones pequeñas y que la Fuerza Aérea se compone de 120 aviones de combate, principalmente estadounidenses.

Pacifista por convicción y necesidad históricas, México no ha de ufanarse de su ubicación en estas jerarquías. Tanto más que, en nuestro ámbito, se le coloca al lado de países como Brasil y como Argentina —el caso cubano se explica por motivos bien sabidos— en donde el Ejército es una casta. Aquí no quiere serlo, según manifestó ayer el secretario de la Defensa, general Marcelino García Barragán, ante el Presidente Díaz Ordaz.

REPARAMOS

URGENTES!
 CRISTALES GRABADOS
 ARMAZONES ROTOS
 PUERTO LOTERIA
 PRESTAMOS CARAVANOS

LIBREROS
 9-83-07

DUCTORA AUTOMATICA
 licio modele su cuerpo
 minutos diarios.
 ODUCCION \$350.00
 Pídalas al 5 82-04-02

CLOSETS
 5-37-18
 5-37-18
 PARA EL DISEÑO INMEDIATO
 A. C. del V. 541-5 con Providencia

REGRESEMOS A CLASES
 CURSOS INTENSIVOS DE
INGLES
 SISTEMA UNICO DE
MR. BAKER
 Clases diarias de 1 a 4 horas para niños, jóvenes, señoritas

TELEFONOS
 compra y financio acciones y acciones de telefonos. Servicio a domicilio. Mejoramos precio.
 5-68-25-17, 5-72-31-01 y 5-42-71-11

LUNA CERCA PASEO REFORMA NORTE Y UNIDAD TLATELOLCO
 Tres pisos con servicios exclusivos para oficinas.
 DISTRIBUIDORA O COMERCIO.
 TELEFONO: 514-25-05

ESCUELA "LIC. M. INCORPORADA"
 SERAPIO BENDON

INSCRIPCIÓN
 Para la Carrera
 Formal docente con reconocimiento MAESTROS, NORMAL, COM. UNIDAD NACIONAL
 Inscripción
 Colegiatura Mensual

ESCUELA CO
 Donceles 74
 38
CA
 Contador Privado
 Secretaria Bilingüe
 Empleamos los libros
 Turno
 Turno vespertino

MANEJAR
 sistema americano
 25.00
 ANZURES
 CUBA, Tel. 5-31-02-38
 5-37-41-97

EN GENERAL
 ENCIJA PERSONAL
 RES O SOCIALES
 CLAS
 DAD ABSOLUTA
 A. Tel. 5 10-00-35
 NOS O ESCRIBANOS)

Perifonemas

I-La Nueva Cámara

POR tercera vez desde que entró en vigor la reforma electoral de 1964, el Partido Popular Socialista y el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana han recibido varias diputaciones de partido, no obstante que no reunieron, en ninguna de esas ocasiones, el dos y medio por ciento de la votación total nacional, requisito que establece la fracción primera del artículo 54 constitucional.

Aduciendo que para otorgar tales diputaciones se apegan al espíritu y no a la letra de la ley, los diputados inician mal sus tareas legislativas, con una grave violación a la Carta fundamental de México. Incurren en un error al interpretar una disposición muy clara, que no necesita exégesis y ni siquiera respetan el espíritu del legislador, como alegan.

En efecto, el propósito de la reforma electoral fue fortalecer la democracia mexicana, alentando la participación en el Congreso de las fuerzas políticas que representen corrientes de opinión cuya real importancia se ponga en

evidencia a través del número de votos. Al no respetarse este objetivo de la ley, se está lejos de propiciar la democracia. Por lo contrario, se atenta contra ella.

La fracción tercera del citado artículo 54 también fue violada por los legisladores. Ella establece que los diputados de partido serán "acreditados por riguroso orden, de acuerdo con el porcentaje de sufragios que hayan logrado en relación a los demás candidatos del mismo partido, en todo el país", pese a lo cual se hizo diputado al general Juan Barragán, por ejemplo, con sólo mil seiscientos votos, y no a su correligionario José Rafael Sannen, que obtuvo doce mil cuatrocientos. Y el mismo ejemplo sirve para afirmar que hay una premeditación de esta burla a la ley: al día siguiente de las elecciones, Barragán se ufana ya de que sería designado diputado de partido.

Así, no es posible guardar optimismo acerca de la actuación futura de legisladores cuyo "debut" es un atentado a la Constitución.

II-Rentas, Inversiones, Salarios

REUNIDOS en congreso, los propietarios de edificios de alquiler han hecho demandas consabidas: que se "desconge-len" las rentas y que se fijen éstas con base en el monto de la inversión.

Aunque habría que establecer matices —los casos de propiedades raíces que constituyen el patrimonio familiar, del cual se deriva lo necesario para el sustento; y la existencia de inquilinos malandrines— una afirmación general que no podría ser desmentida por los hechos señala que en la relación arrendador-arrendatario aquél es siempre quien tiene la mejor parte, y que hay negocio seguro, el del arrendamiento de bienes inmuebles lo es, por lo que en ocasiones las exigencias de quienes lo practican se antojan excesivas.

Ejemplos de propietarios que multiplican los requisitos para arrendar un inmueble, pueden ser puestos en abundancia. Su alegato de que es necesaria una tarifa que les permita hacer frente a las reparaciones, obligadas tras de cada desocupación, no tiene validez, en la medida en que es cada vez mayor el número de ellos que exige la entrega de una cantidad, como depósito, que no es devuelta nunca al inquilino, y al entregar la cual se estipula que no podrá ser tomada a cuenta de rentas.

Ciertamente, los propietarios de casas de productos han de tener una utilidad legítima. Sólo que debe ser fijada por el derecho y la moral, a la par. Y ésta exige que, por ejemplo se tenga presente el monto del salario de quien ha de cubrir el arrendamiento.